

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO
DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL
FONDO DENOMINADO "FONDO DE
INVERSIÓN CS III".**

SANTIAGO, 04 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6434

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el reglamento interno de "**FONDO DE INVERSIÓN CS III**", administrado por "HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS", fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 8 de agosto de 2019, bajo la inscripción número FM191535.
- 2.- Que, la sociedad administradora, mediante presentaciones de 2 y 9 de diciembre de 2021, informó que el día 30 de noviembre de 2021, el Fondo dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio. Además, declara que se dio cumplimiento al procedimiento de liquidación establecido en el Reglamento Interno del Fondo y que, en Asamblea de Aportantes, de fecha 24 de noviembre de 2021, se comunicó a los aportantes el término del proceso de liquidación y se acordó su disolución.
- 3.- Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio, habiéndose concluido el proceso de liquidación del referido fondo.

RESUELVO:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6434-22-56531-P

1. Dese curso a la anotación de término de la liquidación en la inscripción correspondiente al reglamento interno del fondo denominado "**FONDO DE INVERSIÓN CS III**", administrado por HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, número FM191535, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia—que hasta este momento no tuvieron esa calidad— pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DSAFAI/DJLC WF1630241

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6434-22-56531-P